



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
2 de julio de 2002  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Quincuagésimo séptimo período de sesiones**  
Tema 46 de la lista preliminar\*

**Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**Consejo de Seguridad**  
**Quincuagésimo séptimo año**

## Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General y a los miembros del Consejo de Seguridad el séptimo informe anual del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994, presentado por la Presidenta del Tribunal Internacional para Rwanda de conformidad con el artículo 32 de su Estatuto (véase la resolución 955 (1994), del Consejo de Seguridad, anexo), que dispone lo siguiente:

“El Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda presentará un informe anual del Tribunal al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General”.

\* A/57/50/Rev.1.



**Séptimo informe anual del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**Correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002**

## **Primera Parte**

### **Examen General**

#### **Causas**

1. A la fecha del presente informe, el Tribunal ha encausado a 80 personas, de las que 60 se encuentran detenidas y 20 todavía están en libertad. Se han dictado órdenes de detención contra esas 20 personas y se solicita la cooperación de los Estados para su cumplimiento. De las 60 personas detenidas, ocho han sido condenadas, una absuelta, 22 se encuentran encausadas y 29 están detenidas en espera de juicio. La Fiscal ha manifestado que ha concluido su preparación para el juicio en siete de las causas, que afectan a 13 de las 29 personas detenidas. Sin embargo, las Salas de Primera Instancia están plenamente ocupadas y se dedicarán a los juicios en curso de 22 personas acusadas hasta que concluya el mandato de sus magistrados el 23 de mayo de 2003 por lo que no podrán iniciar el enjuiciamiento de los siete asuntos cuya preparación ha terminado ni de los relativos a los 16 detenidos restantes en espera de juicio.

#### **Juicios**

2. Durante el año que se examina, el Tribunal ha estado plenamente dedicado a los juicios. Actualmente, las Salas de Primera Instancia están juzgando a 22 personas acusadas. Cada Sala tramita simultáneamente tres juicios, en etapas de dos a seis semanas cada uno.

3. Este sistema de juicios múltiples resulta oneroso para los magistrados y requiere una planificación y programación complicadas, en consulta con todas las partes interesadas, incluidos unos 60 abogados defensores de

distintos países. No obstante, habida cuenta del gran número de acusados detenidos y de sus largos períodos de detención, los magistrados se han visto obligados a adoptar este sistema con objeto de:

- a) Juzgar rápidamente a las personas en espera de juicio;
- b) Juzgar a tantos acusados como sea posible;
- c) Aumentar al máximo el aprovechamiento de los recursos y salas disponibles; y
- d) Adelantar la fecha de cumplimiento del mandato del Tribunal.

4. Los nueve juicios en curso han llegado a distintas etapas. Se han terminado dos que afectan a tres acusados; se está deliberando sobre la sentencia en uno de ellos, y en el otro se están oyendo las alegaciones finales. En tres de los juicios de tres acusados, el ministerio fiscal ha terminado de exponer su acusación y está haciendo sus alegaciones la defensa. En el sexto juicio, que afecta a tres acusados, se prevé que el ministerio fiscal concluirá su acusación el 12 de julio de 2002.

5. Para finales de 2002, es probable que se dicten tres sentencias con respecto a cuatro acusados. Hay que observar que, aunque el sistema de juicios múltiples permite juzgar un máximo de acusados, la consecuencia inevitable es que la fecha de la sentencia de cada uno de los juicios se demora.

6. Los procedimientos pueden parecer lentos, pero los magistrados deben ser concienzudos y escrupulosos en la observancia de las normas internacionalmente aceptadas para un juicio imparcial, respetando plenamente los derechos del acusado. Hay que destacar que las sentencias y condenas de las Salas de Primera

Instancia han sido confirmadas en las seis apelaciones presentadas hasta la fecha. La jurisprudencia del Tribunal ha recibido un apoyo importante de los académicos, los representantes de Estados Miembros y los órganos de la sociedad civil, y constituye un cuerpo de doctrina fiable para la Corte Penal Internacional.

### **Preparación previa al juicio**

7. Además de los nueve juicios en curso, las Salas de Primera Instancia han decidido durante el período que se examina cuestiones de previo pronunciamiento y han supervisado diligencias previas en 21 asuntos que afectaban a 29 personas acusadas. Esas actuaciones judiciales han llevado a decisiones sobre más de 100 peticiones de previo pronunciamiento, audiencias iniciales de comparecencia, consultas ante los magistrados, audiencias previas al juicio y órdenes de aprobación del calendario judicial. Se han celebrado también audiencias de confirmación, en las que los magistrados han confirmado 14 nuevos procesamientos.

### **Apelaciones**

8. Durante el período que se examina, la Sala de Apelaciones dictó sentencia en una apelación relativa a cuestiones de fondo, nueve decisiones sobre apelaciones interlocutorias y 24 decisiones y órdenes más. Se están examinando dos apelaciones en cuanto al fondo. La Sala de Apelaciones ha tratado de celebrar las audiencias de apelación durante el período que se examina, pero, por haberse presentado diversas peticiones, se ha concedido a las partes más tiempo para su preparación. Se prevé que las apelaciones se fallarán del 2 al 5 de julio de 2002 en Arusha.

### **Ministerio fiscal**

9. Durante el período que se examina, la Fiscal ha revisado su estrategia de investigaciones y preparación de los juicios. Ha revisado también su programa de investigaciones, desde la cifra estimada al principio de 136 nuevos sospechosos, y realizará investigaciones sólo sobre 14 personas más, además de las 10 sobre las que investiga actualmente. Las 24 nuevas acusaciones resultantes, que la Fiscal tiene intención de someter a confirmación para finales de 2004, concluirán su programa de investigaciones.

10. Además, la Fiscal ha identificado a 40 nuevos sospechosos de cuyo enjuiciamiento desea inhibirse a favor de las jurisdicciones nacionales. Quince de ellos

se encuentran en países que han adoptado el principio de jurisdicción universal, y podrían ser juzgados en ellos. Los casos de los otros 25 presuntos delincuentes que no ocupaban cargos de gran responsabilidad podrían remitirse a las autoridades de Rwanda. Con este fin, la Fiscal trata de que se introduzca una nueva regla, la 11 bis, similar a la del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, a fin de facilitar la remisión a Rwanda de asuntos en que la acusación haya sido confirmada, con la condición de que no se imponga la pena de muerte.

11. El cargo de Fiscal Adjunto lleva más de un año vacante. Ello es causa de preocupación, ya que la ausencia de ese funcionario es esencial, en particular para que se haga cargo de la Oficina del Fiscal en Kigali, tiene necesariamente efectos perjudiciales en la calidad y la rapidez de la preparación de los juicios por el ministerio fiscal. La Fiscal ha tratado de encontrar un candidato apropiado para cubrir la vacante.

### **La Secretaría**

12. El Secretario tomó posesión de su cargo en marzo de 2001, y se nombró al Secretario Adjunto en octubre del mismo año. El nombramiento de un Secretario Adjunto, que se encarga de la División de Servicios Judiciales y Jurídicos de la Secretaría, ha reforzado la capacidad del Secretario para prestar apoyo judicial y administrativo a las salas, el ministerio fiscal y la defensa. El Tribunal, a diferencia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, no ha creado un consejo de gestión; sin embargo, en la práctica, el Presidente celebra reuniones regularmente con el Secretario y la Fiscal, a fin de coordinar la gestión del Tribunal.

### **Medidas adoptadas para mejorar el funcionamiento judicial y agilizar los juicios**

13. Los magistrados del Tribunal, junto con los del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, participaron en un seminario judicial celebrado en Dublín, del 12 al 14 de octubre de 2001. El seminario fue acogido por el Trinity College y el Gobierno de Irlanda, y asistió también el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico, Hans Corell. Las deliberaciones versaron sobre medidas para acelerar las diligencias previas y los juicios, el ejercicio de un mayor control judicial del procedimiento, la armonización de la jurisprudencia y la cooperación entre los dos tribunales. Todos los magistrados se mostraron decididos a asegurar el cumplimiento del mandato de sus

tribunales en un plazo razonable, y tomaron nota de la comunicación del Sr. Corell sobre la preocupación de los Estados Miembros por el aumento de los presupuestos de los tribunales.

14. En los seminarios, el magistrado Presidente de la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para Rwanda presentó un plan de reforma que esbozaba un procedimiento para mejorar la organización de los trabajos de las salas de apelaciones de ambos tribunales. Se presentaron propuestas para mejorar la organización y las prácticas administrativas de esas dos salas, habida cuenta del previsto aumento de su volumen de trabajo. También se presentaron tres propuestas orientadas a lograr la coherencia de la jurisprudencia de las salas de apelaciones, concretamente una nueva estructura orgánica, el establecimiento de un sistema más frecuente de difusión de información y la creación de una base de datos común. El debate general se centró luego en la naturaleza de las apelaciones y la limitación del número de las interlocutorias que, en el caso de la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia era elevado; sin embargo, la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para Rwanda cumplía normas que limitaban esas apelaciones interlocutorias a categorías definidas de cuestiones jurisdiccionales.

15. Los magistrados han aplicado medidas para ejercer un mayor control judicial del procedimiento, cuyos pormenores se exponen en la segunda parte del presente informe. Han celebrado reuniones previas al juicio y de consulta, así como reuniones oficiosas regulares con los abogados de las partes, a fin de agilizar los juicios, determinar el número de testigos que se citarán para declarar y los documentos que se admitirán como prueba, y fijar la duración de las declaraciones de los testigos. Han ordenado a veces que no se pagaran las costas de defensores designados por el Tribunal, como medio para desalentar las peticiones ociosas y los abusos de procedimiento. Se han decidido más rápidamente las peticiones asignándolas a magistrados aislados en lugar de a la sala en plenario; examinando las peticiones sucintamente y dictando decisiones por escrito en etapas anteriores al juicio, en lugar de celebrar audiencias; y dictando decisiones orales sobre peticiones presentadas durante el juicio, limitando así las interrupciones de las declaraciones testimoniales. Aunque las salas suelen decidir las cuestiones judiciales importantes por escrito, cuando las necesidades no permiten esa utilización de tiempo y recursos, los magistrados han recurrido a dictar decisiones orales, lo que fomenta la

economía judicial sin dejar de servir los intereses de la justicia.

16. **Reuniones plenarias.** El 31 de mayo de 2002 se celebró una reunión plenaria de magistrados, en la que se examinó la marcha de los juicios y se conoció el programa de investigaciones de la Fiscal. Las cuestiones examinadas se trasladarán a la estrategia de conclusión de actuaciones prevista para el Tribunal. Se prevé celebrar una segunda reunión plenaria los días 5 y 6 de julio de 2002. Se han incluido en el programa algunas propuestas de enmiendas de reglas, y otras reglas nuevas. Entre ellas figuran propuestas para la imparcialidad del procedimiento, la agilización de los juicios y las apelaciones, y la facilitación del enjuiciamiento por las jurisdicciones nacionales.

17. **Duración de los juicios.** A pesar de los esfuerzos de los magistrados y de todas las secciones de apoyo, los juicios siguen siendo largos y a menudo frustran los planes mejor trazados por las siguientes razones:

- Los procedimientos judiciales en el plano internacional son mucho más complicados que en el plano nacional;
- Las cuestiones que se plantean en los juicios son complejas tanto en lo que se refiere a los hechos como al derecho aplicable;
- La interpretación de las actuaciones judiciales en tres idiomas, a saber kinyarwanda, francés, inglés, junto con los matices culturales y lingüísticos y las características singulares de la comprensión de las preguntas formuladas en kinyarwanda hacen que las actuaciones judiciales requieran tres veces más tiempo que si se realizaran en un solo idioma;
- Circunstancias imprevistas, como demoras en la comparecencia de testigos y, en algunos casos, su incomparecencia, al tener que desplazarse desde Rwanda;
- El gran volumen de documentos judiciales y las demoras en la traducción y revelación de esos documentos;
- La falta de preparación por parte del ministerio público;
- El tiempo adicional que requieren los defensores para preparar e investigar los asuntos de sus defendidos, y sus diversas preocupaciones con respecto al pago de honorarios, autorizaciones de

viaje y desembolsos, y la compatibilidad de sus respectivos calendarios.

### **Solicitud de creación de un cuerpo común de magistrados ad litem**

18. Se recordará que en su informe<sup>1</sup>, el grupo de expertos creado de conformidad con la resolución 53/213 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1998, previó un gran volumen de trabajo para el Tribunal y señaló la necesidad de adoptar las medidas necesarias para hacerle frente. Como queda dicho, en la actualidad hay 29 personas detenidas en espera de juicio en el Centro de Detención del Tribunal; algunas de ellas llevan hasta tres años esperando que se inicie su juicio. A fin de iniciar los juicios de algunos de esos detenidos, el Presidente, el 9 de julio de 2001, presentó una propuesta<sup>2</sup> al Consejo de Seguridad para que se creara un cuerpo común de magistrados ad litem para el Tribunal, de forma similar a la adoptada para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. La propuesta pretende aumentar la actividad judicial del Tribunal y propone enmendar el Estatuto del Tribunal para que los magistrados ad litem puedan actuar ante el Tribunal y formar parte de las Salas de Primera Instancia existentes. Todavía no se ha decidido sobre esa propuesta.

19. En octubre de 2001, el Vicepresidente se reunió con diversos representantes en Nueva York para explicar la necesidad de designar magistrados ad litem. El 27 de noviembre de 2001, la Presidenta apoyó la propuesta presentada al Consejo de Seguridad y se ocupó de las diversas preocupaciones planteadas por los miembros del Consejo<sup>3</sup>. La Presidenta presentó un programa de juicios, que incluía la utilización inmediata de seis magistrados ad litem. Se preveía constituir seis subsecciones de las Salas de Primera Instancia I y III, a fin de iniciar el enjuiciamiento de las 17 personas en espera de juicio. Lamentablemente, la ausencia de una decisión sobre la propuesta de magistrados ad litem frustró el plan del Tribunal de concluir tantos juicios como pudiera durante el período de su mandato actual.

20. Resulta imperativo que ambos tribunales observen el principio de igualdad de recursos e igualdad de trato. Los acusados tienen derecho a juicios rápidos. El actual período prolongado de detención antes del juicio preocupa grandemente y no sirve los intereses de la justicia. La cuestión de la fiabilidad de los testimonios, muchos de ellos prestados años después de ocurridos los acontecimientos, resulta también pertinente. En circunstancias análogas, el Consejo de Seguridad previó

la creación de un cuerpo de magistrados ad litem para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, lo que se ha traducido desde entonces en un aumento del número de juicios actualmente en curso ante ese Tribunal.

### **Cumplimiento del mandato del Tribunal**

21. La propuesta de magistrados ad litem constituye la única solución viable para cumplir a tiempo el mandato del Tribunal. Hay que subrayar que esa propuesta tenía por objeto hacer frente al volumen de asuntos actual del Tribunal.

22. La Fiscal ha presentado un programa de investigaciones drásticamente revisado y ahora resulta posible hacer previsiones más realistas sobre el cumplimiento del mandato del Tribunal. Sobre la base de la información reciente facilitada por la Fiscal, el Tribunal podrá cumplir su mandato para los años 2007-2008, habida cuenta de que:

a) Las tres Salas de Primera Instancia están celebrando juicios en nueve causas que afectan a 22 acusados. Están trabajando al máximo de su capacidad y no podrán iniciar nuevos juicios en el período actual de su mandato;

b) Hay 29 acusados en 21 causas, que esperan que comience su enjuiciamiento. La Fiscal está dispuesta a iniciar el procedimiento en siete causas que afectan a 13 personas acusadas. Sin embargo, como queda dicho, actualmente no se dispone de Salas de Primera Instancia, ni se dispondrá de ellas antes de que transcurra otro año;

c) La Fiscal ha indicado que tiene 10 investigaciones en curso y se propone investigar otros 14 asuntos nuevos. Espera concluir las investigaciones en esos 24 asuntos para los años 2003 y 2004.

23. A la luz de lo expuesto, se puede trazar un programa definitivo para la terminación de los trabajos del Tribunal:

- Se dispondrá de un cuerpo común de 18 magistrados ad litem, con los necesarios recursos de apoyo;
- Cada una de las tres Salas de Primera Instancia se dividirá en secciones. En lo posible, cada sección se compondrá de un magistrado y de dos magistrados ad litem;

- A una tasa de tres a cuatro asuntos por sección de Sala de Primera Instancia, al ritmo de enjuiciamientos establecido y con el complemento pleno de nueve secciones de Salas de Primera Instancia y de 27 magistrados, se podrán concluir las 21 causas pendientes y las 24 nuevas previstas para los años 2007-2008.

## Segunda parte

24. El presente informe examina las principales actividades de las Salas, la Oficina del Fiscal, la Secretaría y la Administración así como la cooperación prestada por los Estados y diversas instituciones.

### Oficina del Presidente

25. La Presidenta del Tribunal es la magistrada Navanethem Pillay (Sudáfrica) y el Vicepresidente el magistrado Erik Møse (Noruega).

## I. Salas de Primera Instancia

26. Las Salas se componen de 16 magistrados independientes, de los que hay tres en cada una de las tres Salas de Primera Instancia, y de siete magistrados de la Sala de Apelaciones<sup>4</sup>. La Sala de Apelaciones se compone de cinco a siete magistrados cuando se reúne en apelación o revisión. El mandato de los 11 magistrados expira el 23 de mayo de 2003.

27. Las Salas de Primera Instancia estarán compuestas del siguiente modo:

- Sala de Primera Instancia I: magistrada Navanethem Pillay (Sudáfrica), Presidente, magistrado Erik Møse (Noruega) y magistrada Andréia Vaz (Senegal);
- Sala de Primera Instancia II: magistrado William Hussein Sekule (República Unida de Tanzania), Presidente, magistrado Winston Churchill Matanzima Maqutu (Lesotho) y magistrada Arlette Ramaroson (Madagascar);
- Sala de Primera Instancia III: magistrado Lloyd George Williams QC (Saint Kitts y Nevis), Presidente, magistrado Pavel Dolenc (Eslovenia) y magistrado Jakov Arkadievich Ostrovsky (Federación de Rusia);

- Sala de Apelaciones: magistrado Claude Jorda (Francia), Presidente, magistrado Mohamed Shahabuddeen (Guyana), magistrado Fausto Pocar (Italia), magistrado Mehmet Güney (Turquía), magistrado Asoka de Zoysa Gunawardana (Sri Lanka), magistrado David Hunt (Australia) y magistrado Theodore Meron (Estados Unidos de América).

## A. Actividades judiciales de las Salas de Primera Instancia

### Sala de Primera Instancia I

28. Durante el período que se examina, la Sala de Primera Instancia I conoció de 13 causas que afectaban a 19 acusados. Los juicios se celebraron de forma paralela. Se celebraron sesiones judiciales por un período de 60 días en la causa *Medios de información*, 59 días en la causa *Ntakirutimana* y seis días en la causa *Niyitegeka*. La Sala de Primera Instancia I confirmó cinco nuevos procesamientos, dictó seis órdenes de arresto y se ocupó de la comparecencia inicial de siete personas acusadas.

*La Fiscal contra Jean-Bosco Barayagwiza (ICTR-97-19-T), Ferdinand Nahimana (ICTR-96-11-T) y Hassan Ngeze (ICTR-97-27-T), llamada causa de los "Medios de información"*

29. El juicio comenzó el 1º de octubre de 2000<sup>5</sup>. El 1º de junio de 2001 se asignó al juez Gunawardana a la Sala de Apelaciones, y se están armonizando sus obligaciones en materia de apelaciones con las actuaciones previstas en esta causa. Jean-Bosco Barayagwiza ha seguido ausente en las actuaciones judiciales, pero la Sala de Primera Instancia ha hecho que estuviera representado por un defensor nombrado por el Tribunal. Durante el período que se examina, el juicio se celebró en etapas del 20 de agosto al 6 de diciembre de 2001, del 18 de febrero al 28 de marzo de 2002 y del 13 de mayo al 31 de mayo de 2002, y proseguirá en julio de 2002. Han declarado ya ante la Sala 45 testigos de cargo, entre ellos 40 testigos presenciales, dos investigadores y tres peritos, han prestado ya testimonio. Se trata de un juicio largo, con miles de páginas de documentos, listas, publicaciones y grabaciones sonoras y visuales, y unas actas que ocupan 29.900 páginas en francés y 26.500 en inglés.

30. Como forma de agilizar los procedimientos, la Sala de Primera Instancia celebró audiencias los

viernes y, de ese modo, dispuso de siete días más de sesiones. Los magistrados se reservan con frecuencia los viernes para examinar las peticiones y deliberan. Además, la Sala de Primera Instancia dictó diez decisiones sucintas por escrito, en lugar de celebrar audiencias con respecto a esas peticiones. Ello se tradujo en un ahorro de tiempo en estrados y una reducción de los gastos de abogados, y evitó la interrupción del juicio. La Sala de Primera Instancia dictó también 19 decisiones orales sobre peticiones. Un testigo al que se denomina "X" no pudo ir a Arusha para testificar, por razones de seguridad, y se le tomó declaración desde La Haya mediante una conexión de vídeo. Este primer intento de escuchar declaraciones mediante una conexión de vídeo por satélite planteó desafíos técnicos importantes. Sin embargo, con equipo donado por la Sede de las Naciones Unidas y un notable trabajo colectivo de técnicos, intérpretes y servicios administrativos judiciales de ambos tribunales, pudo realizarse con éxito.

31. La Sala de Primera Instancia ejerció la supervisión judicial de las actuaciones, reduciendo el número de testigos y fijando límites para su interrogatorio, y dio directrices y órdenes para programar la presentación de pruebas. A título de ejemplo, se preveía que el testimonio del testigo X requeriría tres semanas, pero se terminó en seis días.

*La Fiscal contra Elizaphan Ntakirutimana y  
Gérard Ntakirutimana (ICTR-96-10-T y  
ICTR-96-17-T)*

32. Este juicio, paralelo al de la causa "Medios de información", comenzó el 18 de septiembre de 2001<sup>6</sup>. El ministerio fiscal terminó sus alegaciones el 2 de noviembre de 2001 después de 27 días de juicio, durante los cuales se escuchó a 19 testigos. Se prevé que el juicio continuará con las alegaciones de la defensa el 14 de enero de 2002. Sin embargo, por una grave enfermedad repentina del defensor de Gérard Ntakirutimana, que hizo que fuera sustituido en diciembre de 2001, no fue posible comenzar a escuchar las pruebas de descargo hasta el 4 de febrero de 2002. La primera etapa de las alegaciones de la defensa terminó el 15 de febrero de 2002 y la segunda duró del 10 de abril al 10 de mayo de 2002. En total, se escuchó a 24 testigos de descargo, incluidos los dos acusados, durante 30 días judiciales. Se admitieron en total 149 pruebas de la acusación y la defensa. Las partes debían presentar sus conclusiones finales los días 15 y 16 de julio de 2002.

33. La Sala de Primera Instancia dictó cinco decisiones por escrito y siete decisiones orales sobre peticiones. Este número de peticiones relativamente bajo puede atribuirse en parte a consultas oficiosas semanales en que se resolvieron cuestiones de interés para las partes. La eficiencia mejoró también al ensayar la interpretación simultánea entre el kinyarwanda y los idiomas oficiales del Tribunal.

*La Fiscal contra Eliezer Niyitigeka  
(ICTR-96-14-T)*

34. La preparación del juicio de esta causa fue supervisada por la Sala de Primera Instancia II. Posteriormente, el Presidente asignó el asunto a la Sala de Primera Instancia I<sup>7</sup>. El juicio comenzó el 17 de junio de 2002 y hubiera debido continuar hasta el 28 de junio del mismo año. Durante ese período debían testificar 16 testigos de cargo; sin embargo, sólo dos de ellos comparecieron ante la Sala. Se informó a ésta de que la sección de apoyo a los testigos y las víctimas (testigos de cargo) había tenido dificultades para traer a los testigos restantes desde Rwanda. Por decisión del 24 de junio de 2002, la Sala de Primera Instancia suspendió el juicio hasta el 13 de agosto de 2002, señalando a la atención de Rwanda su obligación de cooperar con el Tribunal.

*Diligencias previas*

35. Con independencia de los juicios en curso, la Sala de Primera Instancia I se ocupó de la preparación previa al juicio de siete causas asignadas. Los magistrados confirmaron también procesamientos, dictaron órdenes de arresto y otras órdenes conexas, y se ocuparon de la comparecencia inicial de los acusados ante el Tribunal.

**Sala de Primera Instancia II**

36. En el período del informe la Sala de Primera Instancia II examinó ocho causas, que abarcaban 20 acusados; 17 de los acusados están detenidos en el Centro de Detención del Tribunal y 3 todavía están en libertad. La Sala celebró audiencias en los tres juicios en curso, que abarcan ocho acusados. La Sala dictó 53 decisiones escritas, de las cuales 25 se dictaron en la causa *Butare*, 8 en la causa *Kajelijeli*, 4 en la causa *Kamuhanda*, y las demás en las demás causas que examina la Sala de Primera Instancia, que todavía están en la etapa previa al juicio. Se dictaron 59 decisiones orales en los tres juicios en curso.

*La Fiscal contra Juvénal Kajelijeli  
(ICTR-98-44-T), llamada la causa "Kajelijeli"*

37. Tras la muerte del Presidente de la Sala Laity Kama el 6 de mayo de 2001 y la asignación del magistrado Mehmet Güney a la Sala de Apelaciones, la Sala de Primera Instancia fue reconstituida por el Presidente para incluir los magistrados Winston C. M. Maqutu y Arlette Ramarosan. El juicio de Juvénal Kajelijeli comenzó el 4 de julio de 2001. En el período del informe, este juicio se hizo en dos etapas, del 4 al 25 de julio y del 26 de noviembre al 13 de diciembre de 2001. La tercera etapa del juicio estaba programada para el período 3 de abril a 3 de mayo de 2002. No obstante, esta etapa no pudo seguir adelante según lo previsto por falta de dos testigos y también porque la fiscalía no pudo hacer investigaciones sobre la defensa de coartada ni llamar a testigos de refutación, a causa de la erupción de un volcán en Goma (República Democrática del Congo), que linda con la prefectura de Gisenyi en Rwanda. En consecuencia, la fiscalía concluyó su alegato al 10 de abril de 2002, después que 15 testigos habían prestado testimonio, e indicó su intención de convocar testigos de refutación después que la defensa hubiera concluido su alegato. La defensa comenzará su alegato el 16 de septiembre de 2002. Los juicios en las causas *Kamuhanda* y *Butare*, están programados para el período mayo a septiembre de 2002.

38. En el curso del juicio la Sala ha dictado 24 decisiones orales sobre asuntos como el aplazamiento del comienzo del juicio, la presentación de un aviso de defensa de coartada, objeciones al testimonio relativo a actos anteriores a 1994, la revelación de declaraciones anteriores de testigos detenidos, la renuncia al derecho del acusado a estar presente en su juicio y la exclusión de pruebas.

*La Fiscal contra Jean-de-Dieu Kamuhanda (ICTR-99-54-T), llamada la causa "Kamuhanda"*

39. El juicio de la causa *Kamuhanda* comenzó de nuevo el 3 de septiembre de 2001 como consecuencia de la muerte del magistrado Kama y por razones parecidas a las de la causa *Kajelijeli*. El juicio se hizo del 3 al 25 de septiembre de 2001, del 28 de enero al 28 de febrero de 2002 y del 6 al 16 de mayo de 2002. La fiscalía terminó su alegato después del testimonio de 28 testigos. La reanudación del juicio estaba prevista para el 19 de agosto de 2002 por un período de cuatro semanas, cuando la defensa presentará su alegato.

40. En el curso del juicio la Sala dictó 14 decisiones orales sobre decisiones de fondo y de procedimiento. Las cuestiones de fondo incluyeron la reconvocación de testigos y la conducta de partes que puede constituir desacato.

*La Fiscal contra Joseph Kanyabashi (ICTR-96-15-T), Pauline Nyiramasuhuko y Arsène Shalom Ntahobali (ICTR-97-21-T), Sylvain Nsabimana y Alphonse Nteziryayo (ICTR-29-T) y Elie Ndayambaje (ICTR-96-8-T), llamada la causa "Butare"*

41. El juicio de estos seis acusados comenzó el 12 de junio de 2001. Las tres primeras etapas del juicio se hicieron del 12 al 27 de junio de 2001, del 22 de octubre al 22 de noviembre de 2001 y del 4 de marzo al 4 de abril de 2002. La cuarta etapa del juicio comenzó el 20 de mayo de 2002 y debía continuar hasta el 11 de julio de 2002. Debían prestar testimonio 11 testigos; sin embargo, sólo cuatro comparecieron y terminaron su testimonio. La Sala de Primera Instancia fue informada de que la Sección de la Fiscalía de Apoyo a Testigos y Víctimas había tenido dificultades para traer los restantes testigos de Rwanda. Por la decisión oral de 19 de junio de 2002, la Sala de Primera Instancia aplazó el juicio y subrayó que, conforme al Estatuto y a las reglas del Tribunal, Rwanda estaba obligada a cooperar con el Tribunal.

42. La causa *Butare* es el mayor de los juicios conjuntos hechos por el Tribunal hasta ahora. La experiencia ha demostrado que la presentación de pruebas y el examen de los testigos en un juicio conjunto requiere mucho más tiempo que el juicio de un solo acusado. Cada uno de los seis acusados incluidos en el juicio conjunto tiene el derecho de contrainterrogar todo testigo que lo haya implicado en uno de los cargos de la acusación. En consecuencia, cuando dos o más acusados son implicados por un testigo, el contrainterrogatorio del testigo puede ser largo. En aras de la economía judicial, la Sala ha dictado 21 decisiones orales sobre asuntos como la duración del contrainterrogatorio, la revelación de declaraciones de los testigos, la revelación e inspección de pruebas, el desacato, el aplazamiento de las actuaciones y la renuncia al derecho del acusado de estar presente en el juicio.

*Procedimientos previos al juicio*

43. Aparte de los juicios en curso, la Sala de Primera Instancia II inició los preparativos del juicio en siete

causas asignadas. Los magistrados han confirmado acusaciones, expedido órdenes de detención y concedido otras órdenes conexas, y visto la comparecencia inicial de acusados llevados ante el Tribunal.

### **Sala de Primera Instancia III**

44. En el período del informe la Sala de Primera Instancia III ha oído tres juicios y dictado 122 decisiones sobre peticiones de previo pronunciamiento, peticiones sobre el juicio y solicitudes orales. Además, los magistrados confirmaron inculpaciones y vieron comparecencias iniciales en 13 causas más. Por tanto la Sala ha despachado 135 peticiones y otros asuntos que tenían ante sí. Esto representa un aumento de 30% del número de asuntos tratados en comparación con el período del informe anterior. Noventa y una peticiones, esto es, 67% de las peticiones presentadas, se despacharon por decisión oral y no por escrito. Estas cifras demuestran que la Sala sigue aumentando su eficiencia y productividad resolviendo asuntos por decisión oral.

#### *La Fiscal contra Laurent Semanza (ICTR-97-2-T), llamada la causa "Semanza"*<sup>8</sup>

45. La fiscalía terminó su alegato en abril de 2001, tras llamar a 24 testigos, compuestos<sup>8</sup> de dos expertos, dos investigadores y 20 testigos fácticos. Estos testigos prestaron testimonio durante 29 días de juicio. La defensa hizo su alegato el 16 de octubre del 2001. Prestaron testimonio por la defensa 27 testigos, incluido el acusado, durante un período de 44 días. La defensa cerró su alegato el 28 de febrero de 2002. La Sala hizo todo lo posible para agilizar la presentación de la defensa respetando debidamente los derechos del acusado y pudo reducir el número de los testigos de la defensa de 38 a 27.

46. Durante el período del examen la Sala dictó 67 decisiones en esta causa, de las cuales 13 fueron escritas y 54 orales. Se dictaron 46 decisiones sobre peticiones de la defensa y 21 decisiones sobre mociones de la Fiscal.

47. Tratando de ahorrar tiempo judicial y recursos del Tribunal, la Sala también concedió, en parte, una petición de la defensa de aviso judicial y presunción de hechos, como lo había hecho antes con la fiscalía. En consecuencia, la Sala ahorró mucho tiempo que de lo contrario se habría dedicado a la presentación de pruebas destinadas a probar hechos de conocimiento común o hechos ya juzgados en sentencias anteriores.

48. La Sala preveía oír los argumentos finales después del fin del alegato de la defensa, y luego retirarse a deliberar sobre la sentencia. Sin embargo, la defensa presentó una defensa especial de coartada, sin haber dado aviso previo a la fiscalía de su intención de emplear tal defensa. El artículo 67 de las Reglas requiere aviso de coartada, pero no faculta a la Sala para excluir las pruebas en apoyo de una defensa especial cuando no haya habido tal aviso previo, y por tanto la Sala permitió a la defensa presentar pruebas en apoyo de la coartada. Después la Sala se vio obligada a conceder la petición de la fiscalía de que se le permitiera llamar a dos testigos de refutación. Sin embargo, al conceder esta petición, la Sala tuvo especial cuidado de restringir los testimonios de los testigos a la defensa de coartada. La defensa solicitó la convocación de nuevos testigos como "réplica" a los testigos de refutación de la fiscalía. Esta petición fue denegada. La Sala oyó los argumentos finales de las partes el 17 y el 18 de junio de 2002 y está deliberando sobre la sentencia.

#### *La Fiscal contra André Ntagerura, Emmanuel Bagambiki y Samuel Imanishimwe (ICTR/99/46/T), llamada la causa "Cyangugu"*<sup>9</sup>

49. La fiscalía cerró su alegato el 21 de noviembre de 2001 tras llamar a 40 testigos, incluso un experto y dos investigadores, en el curso de 73 días de juicio. La Sala concedió varias peticiones de que se permitiera a la fiscalía eliminar 18 testigos de la lista original de testigos de cargo, con lo cual se acortaron las actuaciones.

50. En el período del informe, la Sala dictó 37 decisiones en esta causa, 8 de las cuales fueron escritas y 29 orales. Trece de estas decisiones se dictaron sobre solicitudes de la Fiscal, 20 sobre solicitudes de la defensa y 1 sobre una petición de una organización no gubernamental representativa de mujeres, que había pedido permiso para comparecer ante la Sala como *amicus curiae*, y tres decisiones fueron dictadas por la Sala por iniciativa propia con el fin de facilitar el desarrollo de las actuaciones y en beneficio de la justicia.

51. La defensa inició la presentación de su alegato el 6 de marzo de 2002. Prestaron testimonio 18 testigos en favor del acusado Ntagerura en el curso de 15 días. Sobre la base de los escritos anteriores al juicio presentados por los tres abogados defensores, la Sala observó que la defensa se proponía llamar a 46 testigos a favor de Ntagerura, 42 a favor de Bagambiki y 26 a favor de Imanishimwe. Tras evaluación atenta de los testimonios previstos de los testigos, la Sala ordenó a

la defensa que redujera el número de testigos. Se eliminaron nueve testigos de la lista de Ntagerura y se eliminarán más testigos de la lista de testigos del juicio. En vista del ritmo actual de la presentación del alegato de la defensa, la Sala prevé que los tres equipos defensores terminarán la presentación de sus respectivos alegatos antes del fin de 2002.

*La Fiscal contra Theoneste Bagosora, Gratien Kabiligi, Aloys Ntabakuze y Anatole Nsengiyumva (ICTR-98-41-T), llamada la causa "militar"*<sup>10</sup>

52. El juicio en esta causa empezó el 2 de abril de 2002. Como se indica en el informe anual anterior<sup>11</sup> la Sala hizo todo lo posible por allanar el camino de esta causa importante y antigua, incluso el despacho de muchas peticiones complejas presentadas por las partes, particularmente por la defensa. En el período del informe, la Sala dictó 15 decisiones, 8 de las cuales fueron orales. Ocho decisiones se referían a cuestiones planteadas por la defensa y siete a cuestiones planteadas por la Fiscal.

53. La Sala también registró las razones de la demora de la iniciación de este juicio, a saber, las peticiones presentadas por la defensa y las apelaciones interlocutorias de las decisiones de la Sala. La Sala también tenía a su cargo dos juicios más y había decidido no celebrar el juicio de la causa *Militar* junto con los otros. La iniciación de un tercer juicio habría impuesto una carga excesiva al programa de trabajo de la Sala, sin garantía alguna de progreso considerable en ninguna de las tres causas. Para dedicar toda su atención a esta causa, la Sala tenía que esperar a la conclusión de por lo menos uno de los juicios en curso, el de la causa *Semanza*.

54. Hubo otros obstáculos a la iniciación del juicio, como la presentación por la defensa de varias peticiones complejas, algunas en la víspera de la iniciación del juicio, la negativa del acusado a comparecer ante el Tribunal y la falta de preparación de la fiscalía para iniciar el juicio. La Sala pudo abrir las actuaciones oficiales permitiendo que la fiscalía hiciera una declaración de apertura.

55. Teniendo especial cuidado de respetar los derechos de la defensa en cuanto a la revelación de ciertos documentos en francés, la lengua de los acusados, la Sala aplazó el juicio hasta septiembre de 2002 y programó una conferencia sobre el estado de la causa para el 28 de junio de 2002. El aplazamiento permitiría a las

partes tener conversaciones oficiosas para resolver toda revelación pendiente y otras cuestiones, considerando que la defensa no había recibido traducciones de ciertos materiales revelados con tiempo suficiente para permitirles prepararse para el juicio. La Sala nota que es imperativo que el Tribunal aumente el personal del Servicio de Idiomas y Conferencias.

*Procedimientos previos al juicio*

56. Aparte de los juicios en curso que tienen a su cargo, los magistrados han atendido peticiones de previo pronunciamiento en otros asuntos asignados a la Sala. Se han dictado cuatro decisiones sobre peticiones de previo pronunciamiento, se han confirmado nueve inculpaciones y expedido las órdenes respectivas, y se han hecho cinco actuaciones de comparecencia inicial.

## **B. La Sala de Apelaciones**

57. En el período del informe la Sala de Apelaciones ha dictado una sola sentencia y 16 decisiones sobre apelaciones interlocutorias. Se han presentado dos nuevas apelaciones en las causas *Rutaganda* y *Bagilishema*.

### **Apelaciones sobre el fondo**

*Alfred Musema contra la Fiscal (ICTR-96-13-A)*

58. La Sala de Apelaciones expidió directivas, órdenes de programación, peticiones de respuesta y decisiones sobre peticiones relativas a la presentación de declaraciones de testigos por el apelante y la vista de testimonios orales de testigos. La Sala de Apelación oyó el testimonio de dos nuevos testigos en La Haya el 17 de octubre de 2001 y celebró audiencias en cuanto al fondo de la apelación en Arusha el 28 y el 29 de mayo de 2001. En su fallo de 16 de noviembre de 2001, la Sala de Apelaciones confirmó la condena en todos los cargos menos uno y la sentencia de prisión perpetua dictada por la Sala de Primera Instancia. La Sala de Apelaciones absolvió a Musema de violación como crimen de lesa humanidad después de considerar que la Sala de Primera Instancia podría haber llegado a una conclusión diferente si el testimonio de los dos testigos oídos por la Sala de Apelaciones hubiera estado disponible en el juicio y que el mantenimiento de la condena por violación podría constituir un error judicial.

*Georges Anderson Rutaganda contra la Fiscal*  
(ICTR-96-3-A)

59. La defensa presentó un aviso de apelación del juicio y sentencia el 5 de enero de 2001 y la Fiscal presentó una apelación de los cargos excluidos el 6 de enero de 2001. Se expidieron seis órdenes interlocutorias. La audiencia de la apelación se programó inicialmente para el 27 de mayo de 2002 en Arusha, pero a petición del abogado defensor se fijó para el 4 y el 5 de julio de 2002.

*Ignace Bagilishema contra la Fiscal*  
(ICTR-95-1A-A)

60. La Fiscal apeló de la absolución de Bagilishema el 9 de julio de 2001. Se dictaron ocho decisiones y dos órdenes sobre peticiones presentadas por las dos partes. La apelación debía oírse en Arusha el 2 de julio de 2002.

**Apelaciones de decisiones interlocutorias**

*Juvénal Kajelijeli contra la Fiscal*  
(ICTR-98-44-A)

61. La Sala de Apelaciones dictó tres decisiones y dos órdenes relativas a la decisión del Tribunal, la composición de la Sala de Apelaciones y decisiones de procedimiento de la Sala de Primera Instancia.

*Ferdinand Nahimana contra la Fiscal*  
(ICTR-96-11-A)

62. El 1° de febrero de 2002 la Sala de Apelaciones desechó la apelación de la decisión de la Sala de Primera Instancia sobre la protección de testigos y decidió que no había habido intimidación de testigos por la Fiscal que infringiera lo dispuesto en el apartado c) del artículo 77 de las Reglas.

*Jean Bosco Barayagwiza contra la Fiscal*  
(ICTR-99-52-A)

63. El 13 de septiembre de 2001, Barayagwiza presentó un “*Appel interlocutoire-acte d’appel contre l’ordonnance du 27 août 2001 de la Chambre I du TPIR au sujet de la requête urgente de mise en liberté de M. J. B. Barayagwiza*”. La Sala de Apelaciones dictó una decisión el 1° de febrero de 2002 por la que desecha la apelación y observa que el apelante no ha seguido el procedimiento debido para modificar las Reglas o presentar una petición conforme al artículo 65

de las Reglas como le había indicado la Sala de Primera Instancia. Además, el apelante había pedido que la Sala de Apelaciones pidiera la opinión del “Legislador” del Tribunal a fin de determinar qué constituía un período razonable de detención preventiva, sin cuestionar la decisión impugnada en relación con la cuestión de la libertad provisional. La Sala sostuvo que las cuestiones planteadas por el apelante no podían ser objeto de una apelación interlocutorias. En consecuencia, la Sala de Apelaciones desechó la apelación y ordenó al Secretario que retuviera el pago de los honorarios del abogado, considerando que la apelación era frívola y constituía un abuso de procedimiento.

*Joseph Nzirorera contra la Fiscal*  
(ICTR-98-44-A)

64. En su decisión de 1° de febrero de 2002, la Sala de Apelaciones desechó la apelación interlocutorias del apelante de la decisión de la Sala de Primera Instancia de 3 de octubre de 2001, denegando su petición de retiro del abogado asignado y sostuvo que las Reglas no conceden un derecho de apelación interlocutoria sobre cuestiones de asignación de abogado. La Sala de Apelaciones declaró que incumbiría al Secretario averiguar si había habido ruptura de comunicaciones entre el apelante y su abogado y tomar las medidas convenientes.

*Laurent Semanza contra la Fiscal*  
(ICTR-97-20-A)

65. El apelante apeló del rechazo por la Sala de Primera Instancia de su solicitud de que se convocara un testigo experto. El apelante también presentó una apelación de la negativa de la Sala de Primera Instancia a revisar su decisión. Al desechar la apelación, la Sala de Apelaciones declaró que no había derecho a la revisión de la decisión anterior de la Sala de Primera Instancia y que la apelación no había aducido razones para presentar una apelación interlocutoria.

*Theoneste Bagosora, Gratien Kabiligi, Aloys Ntabakuze y Anatole Nsengiyumva contra la Fiscal*  
(ICTR-98-41-A)

66. Los cuatro apelantes presentaron apelaciones interlocutorias de la decisión de la Sala de Primera Instancia de “Rechazo de la solicitud de reconsiderar decisiones relativas a las medidas de protección y de la solicitud de una declaración de falta de jurisdicción”. En consecuencia, la Sala de Apelaciones sostuvo, en su

decisión de 2 de mayo de 2002, que los apelantes no tenían derecho a apelar conforme al artículo 72 de las Reglas, pero tenían derecho a impugnar las decisiones interlocutorias en una apelación de la sentencia definitiva.

### **Recursos de reposición**

67. Se presentó un recurso de reposición en la apelación de Bagilishema, que la Sala de Apelaciones remitió al magistrado instructor para que reconsiderara las decisiones del magistrado instructor de 30 de noviembre y 19 de diciembre de 2001.

### **Actividades reglamentarias de la Sala de Apelaciones**

68. El magistrado presidente de la Sala de Apelaciones presentó un plan de reforma a los magistrados de los dos tribunales en la reunión celebrada en Dublín en octubre de 2001 (véanse párrs 13 y 14 *supra*). Este plan de reforma esboza el proceso encaminado a mejorar la organización de la labor de la Sala de Apelaciones de los dos Tribunales. Por consiguiente, se están desarrollando conversaciones para la cooperación entre el Tribunal y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia a fin de reestructurar la Dependencia de Apelaciones. Durante el período del informe, el número de miembros de la Sala de Apelaciones de ambos Tribunales se aumentó de cinco a siete con el traslado del Tribunal a la Sala de los magistrados Mehmet Güney y Asoka de Zoysa Gunawardana, que asumieron sus cargos en La Haya en junio de 2001 y septiembre de 2001 respectivamente.

69. En agosto de 2001 el magistrado presidente de la Sala de Apelaciones, en consulta con el presidente del Tribunal, expidió una orden de práctica para simplificar el procedimiento para presentar escritos. La reglamentación del tamaño y formato de los escritos que se presentan a la Sala de Apelaciones conforme al artículo 107 bis de las Reglas condujo después a una reducción del número de apelaciones interlocutorias presentadas durante el período en curso.

## **II. La Oficina del Fiscal**

70. En el período del informe, la Fiscal, Sra. Carla del Ponte, siguió ejecutando y afinando su estrategia para investigar nuevos asuntos, preparar asuntos para el juicio y celebrar los juicios. Habiendo reorganizado la

estructura y la vigilancia de las investigaciones hechas en los dos últimos años, ahora la Fiscal está considerando la mejora de la calidad de la presentación de los alegatos de la acusación en el juicio. Se han establecido nuevos sistemas para el manejo de los archivos de causas y se han asignado abogados superiores para que supervisen y hagan investigaciones.

71. La Fiscal ha procurado limitar los efectos en el personal y las actividades de la oficina de los cambios considerables de personal hechos en el período del informe. La Fiscal ha hecho todo lo posible por encontrar un Fiscal Adjunto con la ayuda de muchas personas de alto rango. La Fiscal sigue muy preocupada por la necesidad de contratar un candidato excelente para este puesto importante.

72. La Fiscal sigue subrayando la importancia de informar al pueblo de Rwanda, especialmente a las víctimas de los delitos en que el Tribunal tiene competencia, de la labor del Tribunal. La Fiscal espera que ciertas audiencias se celebren en Rwanda, de manera que pueda administrarse justicia lo más cerca posible de los interesados. La Fiscal apoya a las víctimas y a los sobrevivientes que han desempeñado un papel importante en las actuaciones ante el Tribunal y espera que el Tribunal sea más generoso en la indemnización de sobrevivientes y víctimas.

73. La Oficina del Fiscal también ha fortalecido su cooperación con las autoridades de otros países, particularmente con los vecinos de Rwanda, en el desarrollo de investigaciones y el procesamiento de delitos cometidos en Rwanda. La Fiscal recuerda la excelente cooperación que le han prestado muchos Estados, entre ellos Bélgica y los Estados Unidos de América, en la búsqueda y la detención de sospechosos. Se está negociando con las autoridades belgas la apertura de una ampliación de la Oficina del Fiscal en Bruselas. Un programa estadounidense de recompensa por el suministro de información que condujo a la localización y detención de presuntos sospechosos de alto rango entró en funcionamiento en junio de 2002.

## **Investigaciones**

74. La Fiscal ha revisado las actividades de investigación proyectadas para los próximos dos años, con miras a cumplir el mandato del Tribunal. Según estas proyecciones, habría un máximo de 14 nuevos acusados. Al fin de 2004, la División de Investigaciones

debería haber cumplido su tarea y las Salas de Primera Instancia estar considerando todas las inculpaciones presentadas por la Oficina del Fiscal. La tasa de detenciones y la reunión de los acusados en grupos son factores que influirán en el número efectivo de nuevos juicios.

75. En el período del informe las actividades de los equipos de investigación se extendieron a Estados de América del Norte, Europa occidental, el África occidental y central, además de los Estados del África oriental y meridional. Se han hecho entrevistas con más de 800 posibles testigos y se han obtenido 625 testimonios. La Fiscal presta especial atención a las investigaciones de violación y agresión sexual. El equipo encargado de la investigación de la agresión sexual ha sido descentralizado, pero un núcleo de investigadores sigue encargándose de la coordinación y la supervisión de las operaciones en esta esfera muy delicada y compleja.

76. Un equipo especial se encarga de la búsqueda de los sospechosos que todavía están en libertad. El equipo de búsqueda se ha dividido en dos subequipos por zonas geográficas, una de las cuales abarca Europa y América del Norte y la otra África. En el período del informe el equipo de búsqueda fue puesto bajo la supervisión directa de la Fiscal y del Jefe de Investigaciones. Se han difundido muchos avisos de “buscado” para la detención de sospechosos mediante la Interpol. Se creó un sistema computadorizado para la administración y evaluación de fuentes e informantes. El tiempo que el equipo dedica al trabajo sobre el terreno se ha duplicado mediante un nuevo sistema de planificación de misiones. Además se ha establecido un sistema riguroso de control presupuestario.

77. En el período del informe fueron detenidos 11 acusados: Simon Bikindi, escritor y músico, detenido en los Países Bajos; Emmanuel Ndindabahizi, ex Ministro de Finanzas de Rwanda, detenido en Bélgica; Emmanuel Rukundo, capellán militar, detenido en Suiza; Protais Zigiranyirazo, hombre de negocios y ex prefecto de Ruhengeri, detenido en Bélgica; François Karrera, ex prefecto de Kigali, detenido en Kenya; Coronel Aloys Simba, detenido en el Senegal; Paul Bizengimana, ex alcalde de Gikoro, detenido en Malí; Joseph Nzabirinda, monitor de la juventud en la comuna de Ngoma, detenido en Bélgica; el abate Athanase Seromba, transferido de Italia; Vincent Rutaganira, ex concejal en Mubuka, detenido en la República Unida de Tanzania, el abate Hormisdas Nsengimana, ex

director de la escuela secundaria de Nyanza, detenido en el Camerún.

78. En el período del informe, la División de Procesamientos presentó 14 nuevas inculpaciones para confirmación, todas las cuales fueron confirmadas. Después se expidieron órdenes de detención, que en la mayoría de los casos condujeron rápidamente a la detención y el traslado de los inculcados.

79. La Fiscal también ha dedicado especial atención a la organización de una base de datos de pruebas, que es indispensable para preparar y presentar alegatos. Se han mejorado los sistemas de almacenamiento, archivo, indización y recuperación de elementos de pruebas. La base de datos de pruebas se ha centralizado en Arusha en locales seguros. Se ejecutó un proyecto especial, con la ayuda de la Dependencia de Pruebas del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, para hacer un examen completo de la base de datos de pruebas y de los diversos procedimientos operativos normales que rigen el procesamiento y la recuperación de documentos y otros elementos de pruebas.

80. En el período del examen la Oficina del Fiscal presentó una apelación de la sentencia de absolución en la causa *Bagilishema*. La Fiscal trata de obtener aclaración de varias cuestiones jurídicas, incluso la responsabilidad del comandante con respecto a los delitos cometidos por los subordinados.

### III. La Secretaría

#### A. La Oficina del Secretario

81. En febrero de 2002 el Secretario, Adama Dieng, emprendió misiones a la República Democrática del Congo y a la República del Congo con objeto de conseguir la detención y la entrega de personas de alto rango sospechosas y acusadas que presuntamente estaban refugiadas en los dos países. En las conversaciones con los jefes de Estado y la misión en general se subrayó la pertinencia de la labor judicial del Tribunal para la instauración de la paz en la región de los Grandes Lagos.

82. El Secretario emprendió varias actividades encaminadas a realzar la imagen del Tribunal y lograr apoyo para su labor. Esas actividades comprendían reuniones con representantes superiores de misiones diplomáticas y sesiones informativas dirigidas a esas

personas. Se está procurando en particular conseguir que la labor del Tribunal esté correctamente representada en los medios de comunicación. Además el Secretario ha puesto en marcha una iniciativa encaminada a establecer y fortalecer la cooperación institucional entre el Tribunal y los países africanos. Como parte de esta iniciativa, el Secretario llevó a cabo una misión a Addis Abeba y dirigió una alocución a los embajadores de los países africanos acreditados ante la Organización de la Unidad Africana en mayo de 2002.

83. En una carta de 10 de mayo de 2002, la República Democrática del Congo propuso que el Tribunal estableciera una oficina de representación en Kinshasa. Las autoridades del país consideraban que dicha oficina facilitaría las investigaciones del Tribunal sobre personas sospechosas y acusadas que presuntamente se encontraban en su territorio. El Secretario acogió con satisfacción la propuesta y se celebrarán conversaciones con las autoridades del país para explorar, de forma preliminar, las condiciones para que se materialice esta propuesta.

84. El Tribunal siguió recibiendo un gran número de visitas de delegaciones y personas en representación de gobiernos, otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas. Al 30 de abril de 2002 habían visitado el Tribunal 71 delegaciones, integradas por 915 personas, lo cual pone claramente de manifiesto el creciente interés por su labor.

85. La experiencia y los logros del Tribunal han servido de modelo útil para el Tribunal Especial para Sierra Leona. En este contexto, el Tribunal participó activamente en la misión de planificación organizada por el Secretario General para facilitar el establecimiento efectivo del Tribunal Especial. Dado que la mayoría de aspectos prácticos del establecimiento del Tribunal Especial corresponden al ámbito de competencia de la Secretaría del Tribunal, ésta sigue prestando la asistencia necesaria para el establecimiento del Tribunal Especial. Análogamente, el Tribunal ha puesto su competencia técnica y su experiencia a disposición del proceso de establecimiento de la Corte Penal Internacional permanente, a petición de varios Estados y organizaciones no gubernamentales que participan activamente en el establecimiento de la Corte.

86. Las operaciones del Tribunal relativas a los contactos con testigos de varios países y a los viajes de éstos han seguido siendo eficientes. Varios testigos

cibieron documentos de viaje especiales de los gobiernos anfitriones, y los trámites correspondientes no presentaron dificultades. Sin embargo, en el período que se examina el Tribunal experimentó problemas con la llegada de testigos procedentes de Rwanda. El llamamiento hecho por algunos grupos de supervivientes rwandeses para que no se cooperara con el Tribunal tuvo como resultado que varios testigos se negaran a declarar. En dos casos en que se planteó este problema, las Salas de Primera Instancia ordenaron que los testigos fueran eliminados de la lista y el juicio prosiguió sin su testimonio.

87. Las relaciones entre el Tribunal y el Gobierno de Rwanda han seguido siendo positivas. No obstante, en junio de 2002, la Dependencia de Apoyo a los Testigos y las Víctimas (testigos de cargo) se topó con graves dificultades relativas al viaje de testigos procedentes de Rwanda después de que al parecer las autoridades de ese país modificaran los requisitos para la emisión de documentos de viaje, dado que esos requisitos no se habían comunicado al Tribunal por anticipado. Se exigía a los testigos que obtuvieran personalmente tres certificados de autorización de varias oficinas locales. A menudo éstas eran desconocidas o inaccesibles y los testigos no podían obtener los documentos. También se enfrentaban al riesgo de dar a conocer su identidad, que está protegida por órdenes de protección de testigos dictadas por las Salas de Primera Instancia. Esto impidió que el Tribunal hiciera acudir testigos de Rwanda, y como consecuencia hubo que interrumpir dos juicios; ello provocó la pérdida de valiosos días de trabajo del Tribunal y el desperdicio de los gastos ya efectuados. El Secretario adoptó medidas inmediatas para lograr el restablecimiento de la cooperación con las autoridades de Rwanda. Presentó las dos decisiones de las Salas de Primera Instancia dirigidas al Gobierno y mantuvo conversaciones con el Jefe de Estado y otras autoridades.

#### **Dependencia de Prensa y Asuntos Públicos**

88. El Tribunal sigue prestando una atención especial al suministro de información al público de Rwanda, en particular mediante el Programa de Extensión para Rwanda. El centro de información del Tribunal en Kigali, denominado Umusanzu mu Bwiyunge (que significa "contribución a la reconciliación" en kinyarwanda), recibe aproximadamente 100 visitantes al día, entre ellos estudiantes, periodistas, funcionarios, jueces y abogados, así como ciudadanos particulares de todas

las profesiones. En 2001, visitaron el centro más de 21.000 personas. Está en marcha un plan para aumentar la repercusión del Tribunal en Rwanda mediante emisiones radiofónicas periódicas sobre su labor. Mientras tanto, el Tribunal continúa facilitando el conocimiento de su labor haciendo que acudan a Arusha periodistas rwandeses que informen sobre sus trabajos.

#### **Cuestiones relacionadas con el género y asistencia a las víctimas**

89. Atendiendo al consejo de la Oficina de Asuntos Jurídicos de Nueva York, se ha perfeccionado el programa de apoyo a los testigos, dirigido por la Dependencia de Cuestiones Relacionadas con el Género y Asistencia a las Víctimas del Tribunal y ejecutado por organizaciones no gubernamentales que realizan actividades en Rwanda. En adelante el programa prestará asistencia jurídica, psicológica y médica a los testigos que declaren ante el Tribunal.

90. En el período que se examina, la Presidenta presentó al Secretario General una propuesta sobre la cuestión de la indemnización de las víctimas de los hechos ocurridos en Rwanda en 1994, respecto de los cuales tiene jurisdicción el Tribunal. Este está de acuerdo con el principio de la indemnización de las víctimas pero cree que no le corresponde la responsabilidad de tramitar y evaluar las solicitudes de indemnización, sino que deberían encargarse de ello otros organismos del sistema de las Naciones Unidas. En la propuesta de la Presidenta se consideraban varias alternativas a este respecto.

91. Muchas víctimas se dirigen al Tribunal para obtener indemnización y otras formas de reparación aparte del enjuiciamiento de los presuntos culpables. El Tribunal ha puesto de manifiesto que, con arreglo a su Estatuto, no puede atender esta expectativa y que es más apropiado que de la cuestión de la indemnización de las víctimas se ocupe la comunidad internacional en general y el Consejo de Seguridad en particular. El 1º de marzo de 2002 se celebró en Kigali, por iniciativa del Secretario y del representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Rwanda, una reunión de organismos de las Naciones Unidas, representantes de gobiernos donantes y organizaciones no gubernamentales para tratar esta cuestión. Los representantes presentes en la reunión decidieron producir una primera evaluación de las necesidades de las víctimas, que el Secretario presentaría al Secretario Gene-

ral y que se señalarían a la atención de los donantes internacionales.

#### **Indemnización a las personas procesadas o condenadas injustamente por el Tribunal**

92. La Presidenta presentó al Secretario General una propuesta de modificación del Estatuto del Tribunal para prever una indemnización para las personas procesadas o condenadas injustamente por el Tribunal, con la petición de que esa propuesta se remitiera para su examen al Consejo de Seguridad.

### **B. División de Servicios Judiciales y Jurídicos**

#### **Ejecución de las penas**

93. El 23 de noviembre y el 3 de diciembre de 2001, el Presidente designó a Malí para los fines de ejecutar las sentencias de seis reclusos condenados. Esas personas son Jean Kambanda, ex Primer Ministro en el Gobierno Provisional de Rwanda en 1994, que fue condenado a cadena perpetua; Jean-Paul Akayesu, un ex alcalde de Taba, que fue condenado a cadena perpetua; Clement Kayishema, ex Gobernador de la Región de Kibuye, que fue condenado a cadena perpetua; el ex empresario Obed Ruzindana, que fue condenado a 25 años de cárcel; Alfred Musema, ex director de una fábrica de té en Kibuye, que fue condenado a cadena perpetua; y Omar Serushago, un ex dirigente de la milicia Interahamwe, que fue condenado a 15 años de cárcel. Esos reclusos fueron trasladados a Malí el 9 de diciembre de 2001.

#### **Sección de Administración del Tribunal**

94. Tres equipos de apoyo facilitan el funcionamiento simultáneo de las tres Salas de Primera Instancia, lo cual contribuye a mejorar la rapidez y la eficacia de los procesos. Desde agosto de 2001, la Sección viene publicando el *Daily Journal*, un diario en el que se reseñan las actividades judiciales del Tribunal, con objeto de mejorar el conocimiento público de los trabajos de las Salas de Primera Instancia y de dar una mayor visibilidad y una mayor transparencia a los procedimientos. El diario se publica en el sitio del Tribunal en la Internet y también se envía por correo electrónico a personas de todo el mundo que lo solicitan.

95. El sistema electrónico de archivo TRIM ha experimentado un progreso importante después de que a

comienzos de 2002 entrara plenamente en funcionamiento el módulo de acceso público en línea. Todos los registros judiciales públicos están ya disponibles de forma que el público en general puede acceder a ellos en línea en el sitio del Tribunal en la Web ([www.icttr.org](http://www.icttr.org)), descargarlos y conservarlos. Se trata de un logro importante habida cuenta de los obstáculos con que se ha topado la Sección para superar problemas de infraestructura y de programas informáticos. La base de datos se actualizará cada semana a fin de aproximarse lo más posible al acceso en tiempo real. También contendrá un gran número de transcripciones de los procesos.

#### **Dependencia de Apoyo a los Testigos y las Víctimas (testigos de descargo)**

96. En el período que se examina se produjo un aumento de la carga de trabajo de la Sección de testigos de descargo como consecuencia del funcionamiento simultáneo de tres Salas de Primera Instancia. En promedio, los equipos de defensa llamaron a 32 testigos en cada uno de tres juicios en los que la defensa presentaba su caso. Esos testigos procedían de ocho países.

97. La inmensa mayoría de testigos de descargo no tienen documentos ni una condición jurídica reconocida en los países en los que residen, y la Sección solicitó la asistencia y la cooperación de esos países en relación con la expedición de documentos de viaje a los testigos.

98. Existe una gran necesidad de cooperación de los Estados para el reasentamiento de testigos. Hasta la fecha, ningún Estado ha llegado a un acuerdo oficial de reasentamiento de testigos con el Tribunal. La Sección reconoce la asistencia de las oficinas regionales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en relación con el tránsito y la protección de los testigos en varios países africanos.

#### **Dependencia de Apoyo a los Testigos y las Víctimas (testigos de cargo)**

99. En el período que se examina la Sección de testigos de cargo hizo acudir a Arusha a 95 testigos, de los cuales 89 procedían de Rwanda y seis de otros países. Se organizó un total de 33 vuelos desde Kigali con los medios aéreos del Tribunal para trasladar a los testigos. Se utilizaron además siete vuelos comerciales debido a preocupaciones específicas de seguridad.

100. Se enviaron a Rwanda 75 misiones sobre el terreno para realizar tareas relacionadas con el contacto inicial, la documentación, el establecimiento de medidas de protección, la realización de evaluaciones de riesgo, la atención de las inquietudes por la seguridad de los testigos y la supervisión posterior al juicio. Se proporcionó tratamiento médico a 273 testigos en Arusha y en Kigali, entre ellos testigos de juicios anteriores que permanecían bajo el cuidado y la protección de la Dependencia.

#### **Programa de asistencia letrada**

101. La reforma sistemática y amplia del programa de asistencia letrada del Tribunal ha sido una prioridad del Secretario desde que éste ocupó su cargo. Se han establecido procedimientos internos para fortalecer el proceso de selección de los miembros de los equipos de defensa antes de su nombramiento como investigadores o auxiliares. A este respecto se han rescindido, o no se han renovado, los contratos de tres investigadores de la defensa en casos en que el Secretario tenía motivos razonables para creer que los investigadores de la defensa podían haber estado involucrados en los hechos de 1994 o que estaban siendo investigados por la Fiscal. Otro investigador de la defensa quedó suspendido en sus funciones en espera de nuevas investigaciones sobre sus antecedentes.

102. Se investigó la cuestión del reparto de honorarios entre los abogados defensores y los acusados, y se han adoptado medidas preventivas prácticas para evitar abusos del sistema de asistencia letrada. Esas medidas comprenden un sistema de estricta supervisión y limitación del número y el valor de los regalos recibidos por los detenidos, y una propuesta de modificación del código deontológico para prohibir expresamente el reparto de honorarios. Además, se ha establecido un grupo de estudio para mejorar el programa de asistencia con miras a lograr el uso eficiente de los recursos y la protección de la integridad del proceso judicial del Tribunal. En un caso, el Secretario retiró la asistencia letrada asignada a un indigente acusado después de descubrir que el letrado había presentado al Tribunal facturas de honorarios excesivas. El letrado sometió la cuestión a la Presidenta, quien confirmó la decisión del Secretario.

103. En el presupuesto del Tribunal para el bienio 2002-2003 se han consignado créditos para un nuevo puesto de investigador en cuestiones de asistencia letrada. Esta adición a los recursos humanos mejorará la

eficiencia de las investigaciones para determinar la indigencia de los acusados y sobre cuestiones relativas al reparto de honorarios.

#### **Centro de Detención de las Naciones Unidas**

104. Al 20 de abril de 2002 había en el Centro de Detención 52 personas acusadas, 11 de las cuales habían sido transferidas al Tribunal en el periodo que se examina. En los últimos 12 meses se han producido amplias mejoras estructurales y de otro tipo en el Centro.

#### **Biblioteca Jurídica y Sección de Consultas**

105. En el Día de las Naciones Unidas de 2001 se presentó oficialmente un CD-ROM bilingüe, titulado “*ICTR Basic Documents and Case Law 1995-2000*”, producido por la Biblioteca Jurídica del Tribunal. Se trata del primer CD-ROM producido sobre la jurisprudencia y las actuaciones de una corte penal internacional. El Tribunal se ha ocupado activamente de promocionar y difundir este importante producto.

#### **Sección de Servicios Jurídicos Generales**

106. El programa de pasantías del Tribunal, coordinado por la Sección, ha seguido creciendo. En el período que se examina participaron en el programa 70 estudiantes. Los pasantes procedían de Australia, los Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Kenya, Malawi, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Uganda, Zambia y Zimbabwe. La mayoría de pasantes no habían recibido subvenciones, aunque cuatro estaban subvencionados por el programa de becas del Open Society Institute, administrado por la Universidad de Notre Dame (Estados Unidos de América) y dos por la oficina en la República Unida de Tanzania de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

### **C. División de Administración**

107. La división de administración no ha cejado en sus esfuerzos por mejorar las políticas de gestión del Tribunal de conformidad con las prácticas establecidas en las Naciones Unidas. Con ese fin ya se están aplicando las conclusiones de un informe de evaluación realizado a solicitud del Secretario por un equipo de examen de la gestión integrado por funcionarios superiores del

Departamento de Gestión. Además, la administración del Tribunal recibió la asistencia de la Junta de Auditores Externos de las Naciones Unidas, así como de profesionales de la Oficina Servicios de Supervisión Interna (OSSI), para examinar las políticas de gestión. Se prevé que la asignación al Tribunal de tres auditores residentes de la OSSI, en cumplimiento de la resolución 56/48A de la Asamblea General, de 24 de diciembre del 2001, ayude considerablemente al Tribunal a administrar con eficacia sus recursos.

108. Además, la administración del Tribunal llevó a cabo un examen completo de los recursos para personal temporario general y efectuó importantes reducciones del número de puestos financiados con cargo a esa partida presupuestaria. Ello ha permitido obtener ahorros considerables y prestar los servicios necesarios de la manera más eficiente.

109. La llegada del equipo audiovisual pendiente facilitó la conclusión del proceso de equipamiento de la tercera sala. Se recibió un apoyo y una cooperación considerables de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) en relación con el suministro de equipo de videoconferencia que permitió a la Sala de Primera Instancia I escuchar la declaración de un testigo protegido efectuada desde La Haya. Se ha puesto en marcha iniciativas para establecer un dispositivo más permanente y fiable que facilite futuros servicios de videoconferencia con una demora mínima.

110. En 2001, la Sección de Servicios Generales puso en marcha una base central de datos integrada que utilizaba el sistema de control de bienes sobre el terreno para mejorar su gestión de los bienes. Un logro importante fue el éxito de la migración desde su antigua base de datos al nuevo sistema, de forma que la base de datos de las existencias sigue el formato estándar de las Naciones Unidas. La aplicación de ese sistema ha mejorado considerablemente la gestión de bienes en el Tribunal, con el consiguiente aumento de la responsabilización y la transparencia.

#### **Sección de Servicios de Idiomas y de Conferencias**

111. La Sección Servicios de Idiomas y de Conferencias introdujo servicios de interpretación simultánea en

kinyarwanda en una de las tres Salas de Primera Instancia. Habida cuenta de esta innovación y de su buena acogida, se han adoptado disposiciones para impartir capacitación interna a intérpretes de kinyarwanda con miras a prestar el servicio en las otras dos Salas de Primera Instancia. Antes de este sistema de traducción, el kinyarwanda sólo podía ser interpretado consecutivamente al inglés y al francés, lo cual provocaba demoras considerables en las actuaciones judiciales.

### Conclusiones

112. La Presidenta, los magistrados y el Secretario siguen definiendo aspectos que pueden mejorarse, en particular aspectos de eficiencia y economía judicial, y adoptando las medidas necesarias para poner remedio a los problemas que se observan o para mejorar la eficiencia del Tribunal. Reconocemos el apoyo y la asistencia prestados al Tribunal por el Excmo. Sr. Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, y manifestamos nuestro agradecimiento a los Estados miembros por su interés y apoyo permanentes al Tribunal en todas sus actividades.

### Notas

<sup>1</sup> Véase A/54/634-S/2000/597, anexo I.

<sup>2</sup> A/55/2655-S/2001/764, anexo.

<sup>3</sup> Véase S/PV.4429.

<sup>4</sup> Artículo 11 del Estatuto del Tribunal, enmendado por el Consejo de Seguridad en el anexo II de su resolución 1329 (2000) de 30 noviembre de 2000.

<sup>5</sup> El juicio se celebra ante la Sala de Primera Instancia I, compuesta por los magistrados Pillay (Presidenta), Møse y Gunawardana.

<sup>6</sup> El juicio se celebra ante la Sala de Primera Instancia I, compuesta por los magistrados Møse (Presidente), Pillay y Vaz.

<sup>7</sup> El juicio se celebra ante la Sala de Primera Instancia I, compuesta por los magistrados Pillay (Presidente) Møse y Vaz.

<sup>8</sup> El juicio de esta causa se desarrolla ante la Sala de Primera Instancia III, formada por los magistrados Ostrovsky (Presidente), Williams y Dolenc.

<sup>9</sup> El juicio de esta causa se desarrolla ante la Sala de Primera Instancia III, formada por los magistrados Williams (Presidente), Ostrovsky y Dolenc.

<sup>10</sup> El juicio de esta causa se desarrolla ante la Sala de Primera Instancia III, formada por los magistrados Williams (Presidente), Dolenc y Vaz.

<sup>11</sup> Véase A/56/351-S/2001/863.